

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 20 de marzo de 2002.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 20 de marzo de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 15 de marzo de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de Conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Universidad Granada			
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 30/07/2001 y B.O.E.: 07/09/2001			
Concurso n.º:	10/024	Nº Sorteo	46.393
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Estomatología		
Presidente Titular:	RAFAEL RIOBOO GARCIA		
Vocal Secretario Titular:	MARIA PILAR BACA GARCIA		

Concurso n.º:	12/033	Nº Sorteo	46.394
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Farmacología		
Presidente Titular:	ANTONIO ZARZUELO ZURITA		
Vocal Secretario Titular:	JUAN MANUEL DUARTE PEREZ		

Concurso n.º:	13/034	Nº Sorteo	46.395
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Filología Francesa		
Presidente Titular:	LUIS GASTON ELDUAYEN		
Vocal Secretario Titular:	M. MONTSERRAT SERRANO MANES		

Concurso n.º:	16/037	Nº Sorteo	46.396
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Física Aplicada		
Presidente Titular:	ANGEL VICENTE DELGADO MORA		
Vocal Secretario Titular:	JUAN DE DIOS GARCIA LOPEZ-DURAN		

Concurso n.º:	17/038	Nº Sorteo	46.397
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Física Atómica, Molecular y Nuclear		
Presidente Titular:	JESUS SANCHEZ-DEHESA MORENO-CID		
Vocal Secretario Titular:	JUAN MIGUEL NIEVES PAMPLONA		

Concurso n.º:	18/039	Nº Sorteo	46.398
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Física de la Materia Condensada		
Presidente Titular:	JOAQUIN MARRO BORAU		
Vocal Secretario Titular:	PEDRO LUIS GARRIDO GALERA		

Concurso n.º:	19/040	Nº Sorteo	46.399
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Geografía Humana		
Presidente Titular:	MANUEL SAENZ LORITE		
Vocal Secretario Titular:	JOSE MARIA LOZANO MALDONADO		

Concurso n.º:	1/001	Nº Sorteo	46.400
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Bioquímica y Biología Molecular		
Presidente Titular:	M. DOLORES SUAREZ ORTEGA		
Vocal Secretario Titular:	HILARIO RAMIREZ RODRIGO		

Concurso n.º:	20/041	Nº Sorteo	46.401
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Historia de la Ciencia		
Presidente Titular:	ESTEBAN RODRIGUEZ OCAÑA		
Vocal Secretario Titular:	ALFREDO MENEZ DE NAVARRO		

Concurso n.º:	23/047	Nº Sorteo	46.402
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Matemática Aplicada		
Presidente Titular:	VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ		
Vocal Secretario Titular:	RAFAEL PEREZ GOMEZ		

Concurso n.º:	24/048	Nº Sorteo	46.403
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Matemática Aplicada		
Presidente Titular:	RAFAEL MATIAS ORTEGA RIOS		
Vocal Secretario Titular:	PEDRO J. TORRES VILLARROYA		

Concurso n.º:	25/050	Nº Sorteo	46.404
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Microbiología		
Presidente Titular:	JOSE MARIA ARIAS PEÑALVER		
Vocal Secretario Titular:	CONCEPCION CALVO SAINZ		

Concurso n.º:	26/055	Nº Sorteo	46.405
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Paleontología		
Presidente Titular:	PASCUAL RIVAS CARRERA		
Vocal Secretario Titular:	JOSE MARIA TAVERA BENITEZ		

Concurso n.º:	29/059	Nº Sorteo	46.406
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Química Física		
Presidente Titular:	PEDRO LUIS MATEO ALARCON		
Vocal Secretario Titular:	ENRIQUE MANUEL LOPEZ-CANTARERO VARGA		

Concurso n.º:	2/002	Nº Sorteo	46.407
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial		
Presidente Titular:	SERAFIN F. MORAL CALLEJON		
Vocal Secretario Titular:	LUIS M. DE CAMPOS IBAÑEZ		

Concurso n.º:	30/060	Nº Sorteo	46.408
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Química Inorgánica		
Presidente Titular:	JUAN MANUEL SALAS PEREGRIN		
Vocal Secretario Titular:	MARIA ANGUSTIAS ROMERO MOLINA		

Concurso n.º:	3/003	Nº Sorteo	46.409
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial		
Presidente Titular:	RAFAEL MOLINA SORIANO		
Vocal Secretario Titular:	JOAQUIN FERNANDEZ VALDIVIA		

Concurso n.º:	6/019	Nº Sorteo	46.410
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Educación Física y Deportiva		
Presidente Titular:	LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
Vocal Secretario Titular:	PAULINO ANTONIO PADIAL PUCHE		

Concurso nº: 7/021 N° Sorteo 46.411
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva
 Presidente Titular: LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: MARCOS GUTIERREZ DAVILA

Concurso nº: 2/065 N° Sorteo 46.412
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Presidente Titular: FERNANDO JUSTICIA JUSTICIA
 Vocal Secretario Titular: EDUARDO FERNANDEZ DE HARO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se crean diversas Secciones en el Registro de Turismo de Andalucía.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, define, en su artículo 34, el objeto del Registro de Turismo de Andalucía.

En el artículo 35.1 se establece que será obligatoria la inscripción registral de todos los sujetos y establecimientos turísticos a que se refiere el apartado primero del antes citado artículo 34, salvo las viviendas turísticas, para las que sólo se requiere comunicación al Registro de Turismo de Andalucía, con carácter previo al ejercicio de la actividad, tal como determina el artículo 34.2 de la citada Ley de Turismo de Andalucía.

Igualmente, el artículo 35.2 establece que la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía será requisito imprescindible para poder acceder a las ayudas y subvenciones que conceda la Consejería de Turismo y Deporte.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, en su disposición final primera, declara expresamente en vigor el Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos, entre cuyas funciones está la de «conocer, clasificar e inscribir los establecimientos y las actividades turísticas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

El Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, de reciente publicación, tiene como objetivo principal el desarrollo de un sistema turístico sostenible y competitivo integrado en el medio rural andaluz, a través de la ordenación y fomento de los servicios turísticos y del turismo activo, implicando su entrada en vigor la necesidad de crear nuevas secciones en el Registro de Turismo de Andalucía.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, en el que se establece que el Registro estará dividido en tantas Secciones como determine la Dirección General de Planificación Turística

RESUELVO

Primero. Crear en el Registro de Turismo de Andalucía las siguientes Secciones:

- Sección. Viviendas turísticas.
- Sección. Turismo activo.
- Sección. Casa Rural.

Segundo. En la tramitación de los expedientes de inscripción de establecimientos hoteleros rurales, apartamentos turísticos rurales y complejos turísticos rurales se seguirá el procedimiento general definido en el artículo 12 del Decreto

15/1990, de 30 de enero, cuando dichos establecimientos superen las 30 plazas de alojamiento o lo solicite el interesado.

En el proyecto o proyecto básico a presentar deberá estar acreditada, además del cumplimiento de las normas que resulten de aplicación al establecimiento:

- La ubicación del establecimiento en el medio rural.
- La integración adecuada en el entorno natural y cultural.

Seguirán el procedimiento simplificado definido en el artículo 13 del anteriormente citado Decreto 15/1990, salvo que el interesado pretenda seguir el procedimiento general, las casas rurales, los establecimientos hoteleros rurales, apartamentos turísticos rurales y complejos turísticos, cuando éstos tengan 30 plazas o menos de capacidad de alojamiento, debiendo acreditar en el proyecto o planos debidamente visados por Colegio Profesional:

- La ubicación del establecimiento en el medio rural.
- La integración adecuada en el entorno natural y cultural.

Tercero. En la tramitación de la anotación de las viviendas turísticas de alojamiento rural en el Registro de Turismo de Andalucía, junto a la comunicación exigida a los titulares de viviendas turísticas por el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se aportarán los documentos previstos en la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, en tanto se apruebe la nueva regulación del Registro de Turismo de Andalucía, tal como previene el artículo 34.4 de la citada Ley 12/1999.

Cuarto. En la tramitación de los expedientes de inscripción de establecimientos de restauración en el medio rural se seguirá, del mismo modo, el procedimiento simplificado definido en el artículo 13 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, debiéndose acreditar además en la memoria del proyecto, el cumplimiento de los criterios contenidos en el artículo 20.2 del ya repetidamente citado Decreto de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Quinto. En la tramitación de los expedientes de inscripción de empresas interesadas en la organización de actividades de turismo activo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo activo.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sus-